

CHILLAN, 22 de Octubre 2020

RESOLUCIÓN Ex. Sii N° 0210045

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667_Folio N° 210045, presentada por Humberto Sepulveda Escamilla RUT [redacted] en representación de la contribuyente CRIADERO TRES ESQUINAS CACHAPOAL LIMITADA, RUT: 78.176.720-4, de fecha 19/10/2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

MARCELO
CASTRO
BUSTOS

Firmado digitalmente por
MARCELO CASTRO
BUSTOS
Fecha: 2020.10.26
09:23:33 -03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS

DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>1</u> Res. Ex. N° <u>0210045</u> de fecha <u>22</u> de <u>Octubre</u> <u>2020</u> que incluye entrega de giros				
HUMBERTO SEPULVEDA ESCAMILLA			SAN CARLOS 26-10-2020 10:53	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de F. P. DIR. REG. CHILLAN